

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA "COVOLCO"
DEMANDADO:	SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2017 00128 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el 5 de junio de 2020 (folios 323 a 332) fue de carácter condenatorio, y que la entidad demandada por conducto de su apoderada interpuso y sustentó recurso de apelación¹, el cual fue enviado al correo del despacho el 13 de julio de 2020 (folios 338 a 345), el Despacho procederá a fijar como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4º del artículo 192 del C.P.A.C.A., **el día veintisiete (27) de noviembre de 2020**, a las **8:45 a.m.**, la cual se hará de manera virtual por lo que previo a su realización se enviará el respectivo link para su conexión al correo electrónico de las partes. La secretaría realizará las gestiones para agendar dicha audiencia en el CENDOJ.

Se les recuerda a los apoderados que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y que la inasistencia del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso interpuesto; igualmente, se les advierte que cualquier clase de correspondencia deberá remitirse al correo electrónico **j01admvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que en caso de ser enviada a una cuenta de correo diferente no será tenida en cuenta.

Por secretaría, procédase a digitalizar el expediente y subirlo a la plataforma de gestión de procesos **Justicia XXI Web (TYBA)**, antes de la realización de la mencionada audiencia, en donde se seguirán cargando todas las actuaciones procesales para su permanente consulta por las partes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 20 del 28 de octubre de 2020 , el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.	
GLADYS PULIDO Secretaria	

¹ Teniendo en cuenta que por decisión del Consejo Superior de la Judicatura los términos judiciales estuvieron suspendidos desde el 16 de marzo hasta el 30 de junio de la presente anualidad.

Nulidad y Restablecimiento Del Derecho

Rad Nº: 50 001 33 33 001 2017 00128 00

Covolco VS Superintendencia de Puertos y Transporte

SPV